



RESOLUCION No. 0528-AD-81

Lima, 27 de Octubre de 1981.

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION HUASCAR", con domicilio en la Urbanización Huáscar Mza. "M" Lote N° 10, en el Distrito de El Agustino;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 50 asociados según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de El Agustino.

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER al Club Deportivo "UNION HUASCAR" como Club Deportivo - Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos - de la indicada entidad deportiva, permitirá su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO : Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "Unión Huascar" - El Agustino.



INFORME N° 270-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE :

- 1.- El Club Deportivo "Unión Huascar" solicita al Instituto Peruano del Deporte como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema de Recreación y Deportes, para el indicado efecto la entidad deportiva recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Artículo 106° del D.L. N° 20555, los mismos que han sido acreditados ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, el indicado Club ha cumplido con el Manual de Procedimientos establecidos para el respectivo trámite de reconocimiento de los Clubes Deportivos. La Dirección Nacional de Deportes mediante Informe N° 078, opina que es procedente el reconocimiento solicitado.

- 2.- Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar el reconocimiento oficial que solicita el Club recurrente, como Club Deportivo Comunitario Vecinal "Unión Huascar", el mismo que cuenta con 50 asociados de los cuales 20 son Deportistas en fútbol, debiéndose afiliar definitivamente a la Liga de Fútbol de El Agustino, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo N° 108° del D.L. 20555 y el Artículo 5° y 13° del D.L. - 22068.

Se adjunta el proyecto de resolución preparada por esta Oficina de Asesoría Jurídica. Expidiendo la Resolución de reconocimiento oficial, esta permitirá la inscripción del Club Deportivo "Unión Huascar" en los Registros Públicos de Lima.

Lima, Octubre 23 de 1981

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM
gm!